

Dec. No. 415-12 que crea e integra el Patronato de la Plaza Artesanal Don Miguel Seijas Herrero, en la provincia La Romana. G. O. No. 10692 del 15 de agosto de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 415-12

CONSIDERANDO: Que el gobierno dominicano construyó en la ciudad de La Romana, una plaza artesanal, dedicada a la comercialización de objetos simbólicos, manualidades, entre otros, que identifican a La Romana y al país, con fines turísticos.

CONSIDERANDO: Que para la óptima conservación y el correcto funcionamiento de esta plaza artesanal, es necesario someterla a un régimen de administración racional a cargo de una persona jurídica, de carácter privado, denominada patronato, creado e integrado por el Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que el señor Don Miguel Seijas Herrero fue un distinguido ciudadano de la provincia La Romana, que ocupó la posición de Síndico de La Romana en más de una oportunidad.

CONSIDERANDO: La distinguida labor municipalista del señor Don Miguel Seijas Herrero en toda la Región Este del país, la cual le hace merecedor de designar con su nombre la referida plaza artesanal.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1: Se crea el Patronato de la Plaza Artesanal Don Miguel Seijas Herrero, el cual está integrado de la siguiente manera:

1. Dr. Enrique Martínez Reyes.
2. Dr. Teodoro Ursino Reyes.
3. Lic. Juan Antonio Adames.
4. Lic. Mónica Lorenzo.
5. Dr. Osvaldo Cruz Báez.
6. El Presidente de la Cámara de Comercio.
7. Dr. Enrique Miguel Seijas.

Presidente
Vicepresidente
Vicepresidente
Vicepresidenta
Vicepresidente
Secretario General
Vocal

-
- | | |
|---|--------------|
| 8. El Director Ejecutivo de la Corporación del Acueducto y Alcantarillados de La Romana (COAROM). | Vocal |
| 9. El Presidente de la Asociación de Mercaderes del viejo mercado municipal. | Vocal |
| 10. El Párroco de la Iglesia Santa Rosa de Lima. | Vocal |
| 11. El Presidente de la Federación Evangélica de La Romana (FELAR) | Vocal |
| 12. El Magistrado Procurador Fiscal de La provincia de La Romana. | Vocal |
| 13. El Viceministro de Turismo y/o Encargado de la Oficina de Turismo de La Romana. | Vocal |
| 14. El Senador o Senadora de la provincia La Romana. | Vocal |
| 15. El Lic. Benjamín Martínez Cepeda. | Vocal |

ARTÍCULO 2: El Patronato de la Plaza Artesanal Don Miguel Seijas Herrero tendrá bajo su responsabilidad la distribución, formalización de contratos y la creación de un reglamento para su funcionamiento.

ARTÍCULO 3: El dinero percibido por concepto de alquileres, espacio y/o cubículos de la plaza, será administrado por el Patronato de la Plaza Artesanal Don Miguel Seijas Herrero, y aplicado a su limpieza, gastos corrientes de energía, agua, mantenimiento y cualquier mejora que haya que hacer en el proceso de su funcionamiento, garantizando la limpieza, el ornato y cualquiera otra actividad que vaya en beneficio de dicha plaza.

ARTÍCULO 4: El Patronato creará un reglamento, que establecerá las condiciones de contratación de los cubículos y todo lo relativo al funcionamiento de la plaza; tomará en cuenta, a la hora de elegir a los contratantes, de que los mismos, en su mayoría se dediquen a la venta de artículos artesanales de producción nacional, dándoles prioridad a aquellos que, luego de una comprobación, tenían cubículos y/o espacios en el viejo mercado municipal.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 416-12 que modifica el acápite a) del Artículo 25 del Decreto No. 6105 del 6 de noviembre de 1949, sobre Bienes Nacionales, modificado por el Decreto No. 398-12. G. O. No. 10692 del 15 de agosto de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 416-12